

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

Previo a disponer lo que en derecho corresponda respecto a las medidas cautelares solicitadas, proceda la parte actora a remitir copia de la póliza debidamente suscrita.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 078 de 17/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **b45985e607e6a9a0a972c1a8c803b8cda338e10e8446cc26e5d99cdb3ae6ecc9**

Documento generado en 16/05/2022 02:47:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>